

## **TELEFONICA DEL SUR SERVICIOS INTERMEDIOS S.A.**

### **AVISO DERECHO A RETIRO**

Se comunica a los señores accionistas que en junta general extraordinaria de accionistas de Telefónica del Sur Servicios Intermedios S.A. (la "Sociedad") celebrada con fecha 22 de diciembre de 2009 (la "Junta"), se acordó aprobar la fusión por incorporación de la Sociedad en Blue Two Chile S.A. adquiriendo esta última todos los activos y pasivos de la Sociedad, la que, por este acto, se disuelve (el "Acuerdo de Fusión").

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 N° 2 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del Acuerdo de Fusión concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Considérase accionista disidente a aquel que en la Junta se haya opuesto al Acuerdo de Fusión, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el día 21 de enero de 2010. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad al día 16 de diciembre de 2009.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el accionista disidente dentro del plazo señalado, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funciona la gerencia, esto es, San Carlos 107, Valdivia, por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación, el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con el Acuerdo de Fusión adoptado en la Junta.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro, será en este caso, por tratarse de una sociedad anónima abierta cuyas acciones no tienen transacción bursátil, el valor libro de éstas, determinado en la forma establecida en el Reglamento de Sociedades Anónimas, el que asciende a \$2.989.- por acción.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, el precio de las acciones deberá pagarse por la Sociedad al accionista disidente, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, es decir, hasta el 20 de febrero de 2010.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes de que la Sociedad le efectúe el pago.

**LA GERENTE GENERAL**